AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PN ESJIM SA 054 2026

Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos en el mismo y se encuentren registrados en SECOP II.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, "Convocatorias limitadas a MIPYME y teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

OBJETO DEL PROCESO

ADQUISICIÓN DE BASE CAMAS Y COLCHONES PARA LOS CASINOS Y ALOJAMIENTOS DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
56101515	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de Alojamiento	Muebles	Camas
56101508	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de Alojamiento	Muebles	Colchones o sets para dormir

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de sesenta (60) días calendario, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal por parte de la ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026.

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

El lugar de entrega de los elementos será en el Almacén de Intendencia de la ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" ubicada en el kilómetro 20 vía Sibaté - Cundinamarca.

Nota: la entrega de los elementos al almacén de intendencia, debe ser por medio de un funcionario designado por la empresa contratante, para que realice la entrega formal al supervisor y al almacenista, con el fin se verifiquen todas las cantidades y condiciones técnicas de los elementos; y a su vez la documentación requerida, por ningún motivo se deben entregar los elementos al almacén por medio de envíos, es de aclarar que para la revisión de los documentos requeridos para la recepción de los elementos, debe ser verificada inicialmente por el supervisor del contrato, quien posteriormente realizará los trámites ante el almacén de intendencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista deberá informar al supervisor con previa anticipación el día y hora de la entrega de los elementos contratados, toda vez que se debe coordinar ante el almacén la disponibilidad de tiempo para le recepción de los bienes.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que no existe un acuerdo marco de precios o instrumento de agregación de demanda vigente, que comprenda todos bienes y servicios que se pretenden adquirir en la presente contratación, se puede concluir que no es posible realizar la adquisición de estos elementos y servicios, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Por lo tanto, según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la Resolución No. 03049 de 2014, *"Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional":* y teniendo en cuenta que los bienes a adquirir poseen características técnicas uniformes y que existen varias empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, el presente proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de:

SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(…) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual…"

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(…) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007…"

Son causales de esta modalidad:

Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:

El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece:

"(…) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos…"

De igual manera, el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 142 de 2023, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones", señala:

"(...) Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y Común Utilización: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se

refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007". (ESTO APLICA SI LOS BIENES SON DE COMÚN UTILIZACIÓN).

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Aviso de convocatoria, publicación del pre pliego de condiciones y estudios previos.	Lugar: www.contratos.gov.co y www.policia.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II. Hora: según cronograma SECOP II.
Resolución de Apertura y Publicación de Pliego Definitivo.	Lugar: www.policia.gov.co y www.contratos.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
VISITA VOLUNTARIA	En la fecha establecida en el Sistema Electrónico de Contratación Publica www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Observaciones al Pliego de Condiciones.	**a.** Los interesados podrán solicitar aclaraciones del pliego de condiciones desde la publicación del proyecto pliego de condiciones hasta dentro del término establecido en la Plataforma SECOP II. Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II **b.** Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la Plataforma SECOP II **c.** La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la Plataforma SECOP II: www.contratos.gov.co; www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. NOTA: no se resolverán consultas efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o de forma personal, sólo será tenido en cuenta en este proceso la información recibida a través de la Plataforma SECOP II.
Plazo para Entrega de propuestas.	APERTURA: Lugar: se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II CIERRE: Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II Lugar: las ofertas se recepcionarán única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
Evaluación de las Propuestas y Verificación de los Requisitos Habilitantes.	según cronograma SECOP II

Plazo para presentar documentos subsanables y/o aclaraciones	según cronograma SECOP II	
Audiencia Subasta Inversa electrónica y determinación orden de elegibilidad.	La subasta se realizará a través de la Plataforma SECOP II. Durante el evento de subasta electrónica, el oferente podrá solicitar soporte técnico a la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.	
	EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA	Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II NOTA 1: cuando la subasta se haga por lotes se iniciará a la fecha y hora fijada por la Entidad en el cronograma de la Plataforma SECOP II con el primer lote. Para los siguientes lotes se iniciará una vez finalice la subasta del lote anterior y así sucesivamente hasta terminar con las subastas de todos los lotes. NOTA 2: se realizará únicamente a los oferentes que se encuentren habilitados.
Expedición y notificación del acto administrativo de adjudicación	según cronograma SECOP II	
Indisponibilidad de SECOP II	En caso de que se presente alguna falla general o particular dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento de presentación de ofertas, presentación de observaciones o subsanaciones; que no le permita hacer la acción, debe informar a la Entidad a través de un correo electrónico al email: esjim.gruco@policia.gov.co, con la siguiente información (a. el número de Proceso; b. nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere enviar la observación; d. el NIT o cédula del Proveedor) e informar a Colombia Compra Eficiente, creando un caso, a través de su página web.	
Expedición, notificación del acto administrativo de adjudicación y firma del contrato	Según cronograma SECOP II	

NOTA 1: la ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", de conformidad con el CRONOGRAMA del proceso y acorde con lo dispuesto con el numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 89 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, podrá modificar y prorrogar el plazo del proceso antes de su vencimiento, de oficio o a petición de parte, o cuando la Entidad lo considere conveniente, a través de ADENDAS.

Las Adendas que se generen serán publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co en días hábiles y horarios laborales (entendidos éstos de lunes a viernes de 7:00 a.m., a 7:00 p.m., de conformidad con artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015), y serán de obligatorio cumplimiento para la preparación de las propuestas.

Todas las adendas y avisos que publique la ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" en relación con el pliego de condiciones o sus anexos formarán parte integrante del mismo y serán publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

NOTA 2: las observaciones y aclaraciones al pliego de condiciones, deberán ser presentadas, a través de la plataforma de la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co). No se atenderán observaciones, o solicitudes que lleguen por medio diferente al enunciado.

NOTA 3: las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la ley, tal y como lo consagra el artículo 25 de la Ley 80 de 1993: "(…) *En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones".*

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado para la presente contratación es de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y DOS PESOS CON TRES CENTAVOS ($218.629.092,03) IVA INCLUIDO**, discriminados de la siguiente manera

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES	10	ESJIM	ADQUISICIÓN DE BASE CAMAS Y COLCHONES PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA	1	$ 99.262.225,46	$ 119.366.866,57
1	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P					$ 119.366.866,57	$ 119.366.866,57
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 218.629.092,03

Nota: en atención a la comunicación oficial GS-2026-005843-ARLOF-GRUFI de fecha 11/05/2026, el Jefe financiero de la Escuela de Suboficiales y Nivel ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", indicó que *(…) El objeto contractual "ADQUISICION DE CAMAS Y COLCHONES" NO se encuentra excluido ni exento de IVA. (…)*

El presente proceso de selección se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 6826 del 01 de julio de 2026, suscrito por el Jefe de Grupo Financiero y Presupuesto de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" (E).

ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y

Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso *ADQUISICIÓN DE BASE CAMAS Y COLCHONES PARA LOS CASINOS Y ALOJAMIENTOS DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" por valor de* ***DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y DOS PESOS CON TRES CENTAVOS ($218.629.092,03)***, moneda legal colombiana, incluido IVA, NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: ESTADOS UNIDOS, COSTA RICA, MÉXICO, ALIANZA DEL PACÍFICO, CHILE, COREA, CANADÁ, ISRAEL, ESTADOS AELC, UNIÓN EUROPEA, TRIÁNGULO DEL NORTE y CAN; toda vez que:

- La cuantía del proceso NO excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.

Por otro lado, en cumplimiento de las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, específicamente en el artículo 2.2.1.2.1.2.7, titulado *"Procedencia del Acuerdo Marco de Precios"*, el cual establece lo siguiente: *"(…) las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los acuerdos marco de precios vigentes"*, se realizó una verificación en la página web www.colombiacompra.gov.co (Colombia Compra Eficiente). El resultado obtenido indicó que, a la fecha, no están incluidos todos los productos en un Acuerdo Marco para la Adquisición de Mobiliario.

De conformidad con la respuesta de Colombia Compra Eficiente y teniendo en cuenta que no existe Acuerdo Marco vigente para la adquisición de base camas y colchones, se procederá a adelantar el presente proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa, conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

ACUERDO COMERCIAL		LA POLICÍA NACIONAL SE ENCUENTRA INCLUIDA	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES GENERALES DEL NIVEL NACIONAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza pacifico	Chile	Si	Si	No	Si
	Perú	Si	No	No aplica	No
	México	Si	Si	No	Si
Canadá		Si	Si	No	Si
Chile		Si	Si	No	Si
Corea		Si	No	No aplica	No
Costa rica		Si	Si	No	Si
Estados AELC		Si	No	No aplica	No
Estados unidos		Si	Si	No	Si
México		Si	Si	No	Si
Triangulo norte	El salvador	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	Si	No aplica	No
Unión europea		Si	No	No aplica	No
Israel		Si	No	No aplica	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	No	No aplica	No
Comunidad andina de naciones - CAN		Si	Si	No	Si

DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Los interesados en participar en este proceso de contratación deberán acreditar cada uno de los requisitos habilitantes relacionados en el pliego de condiciones. La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutiva "Gonzalo Jiménez de Quesada" verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los Artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto

1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

RECOMENDACIONES GENERALES

El oferente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el pliego de condiciones:

- Leer cuidadosamente el pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones, en los anexos, formularios y en la ley.
- Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.
- La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios, anexos y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.
- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

CONSULTA DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones de la presente contratación podrá ser consultado a través de la página electrónica SECOP II, al igual que el presente aviso de convocatoria y los estudios y documentos previos que hacen parte integral del proceso.

Se publica el presente aviso el _____ en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Teniente Coronel **HERNAN JAVIER MUÑOZ GARCÍA**
Director Escuela (E)

Elaboró: SN OLGA MILENY GUTIÉRREZ RIOS
Analista de Contratos
Grupo de Contratos

Revisó: Intendente. ELMER SANCHEZ CASTELLANOS
Jefe Asuntos Jurídicos
Oficina de Asuntos Jurídicos

Revisó: Capitán. EDITH PALENCIA TAMARA
Jefe Grupo de Contratos
Grupo de Contratos

Revisó: Mayor. ANDREA DEL PILAR OSORIO AVILA
Jefe Área Logística y Financiera (E)
Área Logística y Financiera

Revisó: Mayor. LILIA MARCELA CALDERÓN MUÑOZ
Subdirector Escuela (E)
Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo